

# CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SALVAMENTO  
& SEGURIDAD MARÍTIMA DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS DE  
VENEZUELA (ONSA)

Y

EXPOFERIA NÁUTICA 2022



**SUSCRITO, EN CARACAS – VENEZUELA  
A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MAYO (05)  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Este Convenio de Cooperación es celebrado entre la Organización Nacional de Salvamento & Seguridad Marítima de los espacios Acuáticos de Venezuela [ONSA], sociedad civil sin fines de lucro, registrada en la Oficina Subalterna del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal, bajo el número 44, Tomo 17, Protocolo 1ro, de fecha 28MAY1998, constituida bajo las Leyes de la República de Venezuela, domiciliada en Caracas y legalmente representada por Luis Guillermo Inciarte S., titular de la Cédula de Identidad Núm. 11.929.606, en su carácter de Secretario General, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará [ONSA], y por la otra, COMITÉ ORGANIZADOR DE LA EXPOFERIANAUTICA2022 y legalmente representada por MARCO A FUENTES P, titular de la Cédula de Identidad Núm. 9185607, en su carácter de COORDINADOR GENERAL, y quién en lo sucesivo se denominará [SOCIO COMERCIAL]. Ambas entidades serán referidas como Las Partes.----

## **1. ESTATUS**

Este CONVENIO DE COOPERACIÓN es un documento de carácter privado entre LAS PARTES, el cual no crea obligación alguna para terceras personas o entes gubernamentales que de forma alguna, participen o colaboren con cualquiera de LAS PARTES, excepto que exista un convenio o esté regulado por la Ley.-

## **2. OBJETIVOS**

Este CONVENIO DE COOPERACIÓN tiene como objetivo o propósito, promover y establecer la cooperación entre LAS PARTES, para mejorar y desarrollar en las mejores condiciones, los objetivos comunes entre ambas; entendiéndose tales objetivos como: (1) la educación y profesionalización del personal relacionado con las actividades acuáticas, especialmente la de Búsqueda y Salvamento; (2) estimular y promover el desarrollo del sistema nacional de Salvamento Acuático; y (3) todo aquello que vaya en beneficio de las actividades que LAS PARTES realizan.-----

## **3. ACUERDO EN ÁREAS DE ESPECIALIDAD Y EXPERTICIA**

LAS PARTES acuerdan en reconocer áreas de especialidad y experticia entre ellas, sin perjuicio de que cualquiera, pueda involucrarse en tales áreas conforme a su capacidad, experiencia y normativa legal, conforme a lo siguiente:

- a. La ONSA, conviene, acepta y reconoce que el área de desempeño, especialidad y experticia del MARCO A FUENTES, como COORDINADOR DE LA EXPOFERIA NAUTIOCA 2022. -----
- b. El SOCIO COMERCIAL, conviene, acepta y reconoce que el área de desempeño, especialidad y experticia como organización no gubernamental en asuntos relacionados a la búsqueda y salvamento marítimo (mSAR), el rescate y la recuperación de ámbito acuático; la seguridad marítima; la protección del medio ambiente marino; y la representación en general de los intereses colectivos y difusos de la comunidad relacionada con los espacios acuáticos, corresponden a la ONSA.-----

#### 4. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Con el objeto de promover y establecer la cooperación entre las Partes;

ONSA conviene:

- a. Otorgar y reconocer con el carácter de MIEMBRO PATROCINANTE, CLASE BRONCE (equivalente a 360 UV/O) de ONSA (con voz y voto en las asambleas generales), a MARCO A FUENTES COMO SOCIO COMERCIAL.-----
  - i. Miembro c/carácter Patrocinante con voz y voto en las Asambleas de la ONSA;
  - ii. Ocho (8) Carnets para los miembros de la empresa.
  - iii. Certificado como Miembro Patrocinante de la ONSA.
  - iv. Banner publicitario compartido en el ONSA/BBS.
  - v. Derecho de uso del logo ONSA Recomendada (previo cumplimiento de las especificaciones técnicas).

El COMITÉ ORGANIZADOR DE LA EXPOFERIANAUTICA 2022 conviene:

- a. Proveer un stand MEDIDAS 2X2MTS DURANTE LA CELEBRACION DE LA EXPOFERIANAUTIVCA2022 EL CUAL CONTIENE UNA LAMPARA DE LUZ Y TOMA PARA DOS ENCHUFES.

Ambas partes convienen:

- a. Promover y coordinar, ante los representantes Oficiales Gubernamentales y Despachos respectivos, invitaciones a las diferentes actividades relacionadas con este CONVENIO DE COOPERACIÓN COMERCIAL-----
- b. Cooperar y trabajar en red, con el fin de divulgar las buenas prácticas desarrolladas por ambos.-----

#### 5. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Este CONVENIO DE COOPERACIÓN establece que LAS PARTES reconocen y aceptan:

- a. No tener la autoridad, aparente o cualquiera que esta sea, para representar a la otra Parte de forma tal que pudiera obligarla de manera distinta a la indicada en este CONVENIO DE COOPERACIÓN;
- b. Este CONVENIO DE COOPERACIÓN no podrá ser interpretado como fusión o representación entre LAS PARTES. Este CONVENIO DE COOPERACIÓN es un acuerdo institucional entre LAS PARTES y no podrá ser utilizado para fines personales;
- c. Los diseños, servicios, logotipos y demás derechos de propiedad intelectual o de autor, que tenga o desarrolle cada una de LAS PARTES, le serán reconocidos por la otra; en este sentido ninguna de LAS PARTES está autorizada para el uso de esos derechos,

exceptuando para los fines descritos en este CONVENIO DE COOPERACIÓN o de mutuo acuerdo específico entre LAS PARTES.-

## 6. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

Para cualquier enmienda, modificación o anexo a este CONVENIO DE COOPERACIÓN, se requerirá la conformidad por escrito y mutua entre LAS PARTES, la cual quedará aceptada y con plena fuerza y vigor, a partir de la fecha de su suscripción.-

## 7. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES aceptan que cualquier comunicación escrita entre ellas será válida, cuando se realice por medio del correo electrónico en primera instancia, o en su defecto por cualquier tipo de comunicación convencional (correo, fax, etc.) de la cual pueda quedar una prueba o evidencia. Se acuerda entre LAS PARTES reconocer como prueba o evidencia el correo electrónico (e-mail);

- a. El SOCIO COMERCIAL conviene en aceptar, conocer y utilizar como contacto:  
Nombre .....: Luis Guillermo Inciarte Santaella  
Cargo .....: Secretario General  
E-mail .....: [sg@onsa.org.ve](mailto:sg@onsa.org.ve)  
Teléfono ....: +58 (414) 243 4333
- b. La ONSA conviene en aceptar, conocer y utilizar como contacto:  
Nombre .....: MARCO A FUENTES  
Cargo .....: COORDINADOR GRAL DE LA EXPOFERIANAUTICA2022  
E-mail .....: [marcofuentes63mail.com](mailto:marcofuentes63mail.com)  
Teléfono ....: +58 (414) 1615303
- c. LAS PARTES convienen en aceptar un máximo de SIETE (7) días hábiles, como lapso prudencial para procesar las comunicaciones a que hubiere lugar; en caso de no haber un pronunciamiento pasado el período de tiempo antes mencionado, la respuesta a dicha solicitud será considerada como negativa.-----

## 8. APLICACIÓN DE LA LEY Y ASUNTOS DE JURISDICCIÓN

- a. Para los asuntos relativos a este CONVENIO DE COOPERACIÓN y salvo lo dispuesto expresamente en este documento, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa para los miembros de ONSA.-----

## 9. TÉRMINOS Y DURACIÓN

Este CONVENIO DE COOPERACIÓN entrará con plena fuerza y vigencia, a partir de la fecha de suscripción entre LAS PARTES hasta el TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de cada año calendario; quedando automáticamente renovado hasta el siguiente TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE, exceptuando que se ejecute la resolución del mismo por alguna de las siguientes razones, a saber:

- a. Por notificación escrita de cualquiera de LAS PARTES, con al menos TREINTA (30) días continuos de anticipación;

- b. Por notificación escrita de cualquiera de LAS PARTES e inmediatamente después, si ambas acuerdan la terminación de este CONVENIO DE COOPERACIÓN.-

Las Partes quienes suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, en consideración a los términos y condiciones aquí establecidos y bajo conocimiento de causa, reconocen estar completamente facultadas para representar legalmente a las personas o entidades aquí mencionadas y para aceptar este acuerdo en sus nombres. Se hacen TRES (3) ejemplares a un mismo tenor y a un mismo efecto.-

Conforme se suscriben, en la ciudad de CARACAS – VE, a los SEIS (06) días del mes MAYO (05) del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-----

CCS220315

LAS PARTES;



**MARCO A. FUENTES P.**  
**COORDINADOR GENERAL**  
**EXPO FERIA NÁUTICA 2022**



**LUIS GUILLERMO INCIARTE SANTAELLA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**ONSA**

